



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1933 -R-2022**  
**Piura, 18 de octubre de 2022**

**VISTO**

El expediente N°000056-4010-22-5 de fecha 12 de setiembre de 2022, remitido por el Dr. ARTURO SEMINARIO CRUZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°601-2022-UNP-FCS de fecha 08 de setiembre de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita el pago por concepto de membresía por ser miembro de nuestra Facultad a la Asociación Peruana de la Facultad de Medicina. Asimismo, solicita autorizar a quien corresponda emitir la resolución para el pago de ASPEFAM, el cual debe ser depositado en la Cuenta Corriente del Banco Continental BBVA N°0011-0150-0100007033, CCI N°011-150 000100007033 02. Asimismo, emitir la orden de servicio para que la Asociación Peruana de Facultades de Medicina proceda a emitir la factura correspondiente;

Que, con Oficio N°7596-2022-ABAST-UNP de fecha 12 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, devuelve el expediente N°000056-4010-22-5 sobre Solicitud de emisión de resolución para pago ASPEFAM; por no corresponder su atención;

Que, con Priorización Presupuestal N°02061-2022-OPPTO-OCF-UNP de fecha 18 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para coberturar la cancelación de ASPEFAM (Asociación Peruana de Facultades de Medicina), solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual, se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	25.21.1.99	S/. 10,000.00
TOTAL		S/. 10,000.00

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 8213**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA

GENÉRICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS

MONTO : S/. 10,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del señor Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en Hoja de Trámite N°000056-4010-22-5;

Que, de conformidad con el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que gire a nombre ASPEFAM (Asociación Peruana de Facultades de Medicina), el monto total de Diez Mil con 00/100 soles (S/. 10,000.00), por concepto de Membresía correspondiente al año 2022, monto que se deberá depositar a la cuenta corriente en soles del Banco Continental BBVA N° 0011-0150-0100007033, CCI N° 011 150 000100007033 02, según lo indicado mediante Oficio N°601-2022-UNP-FCS.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,FCS, ASPEFAM , ARCHIVO(2)

10 copias / PGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL